



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del doce de diciembre del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-086**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED] vía **Gobierno Abierto** y cuya solicitud se pidió requerimiento de subsanación en fecha veinticinco de octubre del presente año y habiendo sido subsanada por el solicitante se dio trámite a los requerimientos con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho para ser entregada el diecinueve de noviembre solicitando prórroga de quince días hábiles por la complejidad y antigüedad de la información de los requerimientos solicitados siendo la nueva fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR18-086, en el requerimiento de información **1)** "Información relacionada a toda acción ejecutada o de acompañamiento al ISNA en la implementación, o Políticas de "Bibliotecas Infantiles" o Ludotecas desde el año 2000 hasta 2010 (antes de implementación de LEPINA).", **2)** "Facilitar información relacionada a creación de los programas de Centros de Bienestar Infantil y guías metodológicas ejecutadas por el ISNA desde su creación hasta 2010 (antes de implementación de LEPINA) si existe una Política de Atención a la primera infancia o Centros de Bienestar Infantil.", **3)** "Información de programas, proyectos ejecutados o programas adoptados por el ISNA en materia de asesoramiento o fortalecimiento a la familia desde la creación del instituto hasta el 2010 (antes de implementación de LEPINA)." Los cuales se detallan en el siguiente documento anexo en digital: "INFORME RESPUESTA OIR18-086", el cual detalla cada uno de los requerimientos.

DENEGAR POR NO COMPETENCIA el requerimiento **4)** "Política de Educación Inclusiva" por no ser esta Institución la competente para dar respuesta a lo solicitado y se orienta al solicitante hacer la respectiva consulta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de educación con su oficial de información; Lic. Salomón Alfaro al correo electrónico transparencia@mined.gob.sv

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho tres días después del establecido de conformidad al artículo setenta y dos de la LAIP a través del medio solicitado: **correo electrónico**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv